

**ACUERDO NÚMERO 009 DE 2024  
(ABRIL 23)**

“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2024”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP-**

En el ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “INFOTEP, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter académico, con personería jurídica, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, creado mediante Decreto 176 del 29 de enero de 1980, sustituido por el Decreto 570 del 09 de marzo de 1981 y reorganizado por el Decreto Ley 758 de 1988, Redefinida por Ciclos Propedéuticos, según lo contemplado en el Decreto 1075 de 2015”.

Que, la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 se establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el –INFOTEP- define el nuevo catálogo presupuestal.

Que, a través del Decreto No. 2295 de 29 de diciembre 2023, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024”, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos

Que, el Decreto 0312 del 6 de marzo de 2024, modifica el Decreto No. 2295 de 29 de diciembre 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024.”.

Que, de la misma forma, el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 que a letra dice: "ARTÍCULO 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Que se requiere la provisión de recursos institucionales para la cuenta de adquisición de adquisición de bienes y servicios. Lo anterior para complementar la disponibilidad presupuestal y financiar gastos de funcionamiento para la vigencia 2024.

Que, teniendo en cuenta el recurso inicialmente asignado para estos conceptos es insuficiente para atender las necesidades de la Institución y se hace necesario solicitar a la Nación una adición a los recursos inicialmente apropiados, para garantizar la Vigencia 2024, y así poder atender los procesos de gestión y misionales de la institución, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y operatividad de las actividades al interior de la institución en cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales de la vigencia 2024, y se hace necesario solicitar a la Nación un traslado del rubro ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Que de acuerdo con el presupuesto de la vigencia 2024 de la institución, existe un rubro denominado “OTRAS TRANSFERENCIAS- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN” con una asignación de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M. L (\$2,382,876,994.00) POR RECURSOS NACION.

Que se hace pertinente solicitar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento y una vez este sea aprobado, proceder a solicitar una modificación presupuestal y de esta manera adicionar en los rubros de: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS; servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad), servicios jurídicos y contables, servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción). MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS M.L (\$1.080.000.000.00), contra acreditando el rubro otras transferencia- distribución previo concepto DGPPN POR RECURSOS NACION, con el fin de garantizar la adecuada prestación del servicio público que presta la institución.

Que, de conformidad con el oficio recibido por parte del Ministerio de Hacienda con Radicado de entrada 1-2024-032041, No. Expediente 353/2024/SITPRES, mediante el cual se autoriza Autorización al uso de recursos rubro “A-03-03-01-999” Otras Transferencias –Distribución Previo Concepto DGPPN” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de 2024. *TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN*” del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de 2024 por valor de **\$1.080.000.000**, favorable para el uso de dichos recursos, con el fin de que ese órgano continúe con los trámites pertinentes que le permitan garantizar a 31 de diciembre de 2024 los recursos para:

- Avanzar en el proceso de Cambio de carácter académico para que este instituto pueda convertirse en institución universitaria Por \$320.000.000.
- Servicios profesionales, científicos, técnicos y de mantenimiento por \$760.000.000.

Que el Jefe de Presupuesto de la Institución expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N. 224 con fecha de registro (14/Abril/2024) para tramitar el presente traslado.

Que el literal h. del artículo 29 del Estatuto general que rige a la institución, prevé que es una de las funciones del Consejo Directivo: “Autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional”.

Que el Consejo Directivo del INFOTEP, previo estudio de la solicitud y con base a los soportes anexos,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2024, con el siguiente detalle:

TIPO	CTA	SUBCTA	OBJE	ORD	SUBORD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	03	03	01	999		10	OTRAS TRANSFERENCIA-DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	<b>1.080.000.000</b>	
A	02					10	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 1.080.000.000
							<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1.080.000.000</b>	<b>\$ 1.080.000.000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo requiere para su ejecución la aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La vigencia de las previsiones contenidas en el presente acuerdo, están supeditadas a la aprobación de que tratan los artículos anteriores, si tales aprobaciones no se surten el acto administrativo quedará derogado.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El documento denominado justificación solicitud de traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, hace parte integral del presente acuerdo.

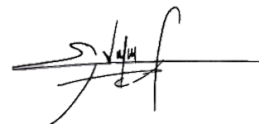
**ARTICULO QUINTO: Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y aprobación por parte de la Dirección Nacional de Presupuesto Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año Dos mil veinticuatro (2024).

*Adriana López Jamboos*

**ADRIANA MARIA LOPEZ JAMBOOS**  
 Presidente



**ANDRES MEZA VILLAREAL**  
 Secretario Técnico